

"ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA UNIDAD DE PROCEDIMIENTOS DEL CESFAM DR. ALBERTO GYHRA SOTO".

APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-143-COT23.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1936/

Quillón, 04 ABR 2023

VISTOS:

1. Evaluación de Ofertas de fecha 27.03.2023 emitida por el Sr. Gabriel Aedo Lara, Encargado Unidad de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.

2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-143-COT23 con fecha 20.03.2023.

- 3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/105 de fecha 13.03.2023, emitida por el Sr. Samuel Valenzuela Muñoz Profesional Unidad de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón y autorizada por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
- 4. Ficha Técnica de Requerimiento N°69 de fecha 09.03.2023, emitida por el Sr. Gabriel Aedo Lara, Encargado Unidad de Mantención del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto de Quillón.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 6.744 de fecha 15.12.2022, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2023 para el Departamento de Salud.
- 6. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 7. Decreto Nº 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta Municipal a Directivos que indica.
- 8. Decreto Nº 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
- Decreto Alcaldicio Nº 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- 11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
- 12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 13. Decreto Supremo N°250 de fecha 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
- 15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se requiere la adquisición de cortinas lavables para ser instaladas en la Unidad de Procedimientos del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.

7

1|Página

- Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde este 21.02.2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.
- 3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-143-COT23:

| Ofertas Oferta 1 | 76.780.512-8 | Proveedor Comercializadora Textil, Insumos y Servicios Tudecora Ltda. | Monto Total Cotización | |
|------------------|--------------|--|---------------------------|---------|
| | | | \$ | 361.788 |
| Oferta 2 | 6.722.581-3 | Eugenia del Pilar Rodríguez Vera | \$ | 380.800 |
| Oferta 3 | 76.780.512-8 | Comercializadora Textil, Insumos y Servicios Tudecora Ltda. | \$ | 385.588 |
| Oferta 4 | 76.408.620-1 | Decoraciones Vina y Orellana EIRL | \$ | 399.840 |
| Oferta 5 | 16.185.927-3 | Patricia Carolina Barriga Gómez | \$ | 609.280 |

- Que se seleccionada la oferta presentada por el proveedor COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LTDA. RUT 76.780.512-8 (oferta 3), por haber ofrecido el insumo requerido, ajustándose plenamente al presupuesto asignado, calidad técnica y plazo de entrega.
- Valor UTM \$ 62.450.- mes de marzo del año 2023.

DECRETO:

- APRUÉBESE, Compra Ágil según ORDEN DE COMPRA N°4367-117-AG23, por la adquisición de CORTINAS al proveedor COMERCIALIZADORA TEXTIL, INSUMOS Y SERVICIOS TUDECORA LTDA. RUT 76.780.512-8 por un monto de \$ 385.589.-(trescientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos) IVA incluido.
- IMPÚTESE, el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria Nº 22-02-001 denominada TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA

MINISTRO DE FE

JUOSÉ ACUNA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

⁻ Archivo Secretaría Municipal

Archivo Unidad de Ppto. y Finanzas DESAMU

Archivo Unidad de Abastecimiento DESAMU